

# Becas de movilidad entrante de personal de instituciones de Marruecos a las universidades

## CEI·MAR

**Plazo de solicitud: hasta el 22 de julio de 2022.**

Con el fin de incentivar y fortalecer las relaciones y el desarrollo de acciones conjuntas entre las universidades del consorcio de movilidad internacional ERASMUS+ CEI·MAR y las instituciones de Marruecos se convocan ayudas para la realización de movilizaciones entrantes procedentes de Marruecos a las universidades del consorcio de movilidad CEI·MAR siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

### Objeto:

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas a personal de instituciones académicas o institutos de investigación de Marruecos, para impartir docencia o participar en una acción formativa en las universidades del consorcio Erasmus+ CEI·MAR (UAL, UCA, UGR, UHU y UMA).

El personal entrante podrá participar en estas movilizaciones como personal invitado por las universidades del consorcio CEI·MAR o bien como personal solicitante interesado en realizar una movilidad entrante.

Las solicitudes podrán ser presentadas por el personal de las universidades del consorcio de movilidad CEI·MAR o por el personal de las instituciones de Marruecos, que tengan iniciado un contacto previo.

### Destinatarios:

El personal entrante debe trabajar en cualquier organización pública o privada de Marruecos que esté activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la investigación, la formación o la juventud y será la responsable del cumplimiento del plan de trabajo propuesto.

### Requisitos:

El solicitante debe formar parte de la plantilla de una de las universidades del consorcio de movilidad CEI·MAR (personal contratado o funcionario) o de las instituciones de Marruecos, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de recibir al personal invitado para realizar la estancia.

Realizar la movilidad en el período indicado en la convocatoria.



Aportar la documentación indicada en la convocatoria.

### **Ayuda económica:**

Los fondos de la convocatoria financiarán la movilidad de la persona procedente de Marruecos hacia una de las universidades del consorcio **CEI·MAR** acorde a lo siguiente:

**Importe.** La ayuda económica establecida a recibir dependerá de la duración de la estancia y consistirá en:

- Ayuda de viaje: 180€ por participante.
- Ayuda diaria de alojamiento y manutención:
  - 160€/día de estancia, para estancias de hasta 12 días y 2 días de viajes
  - 112 €/día, para estancias de entre el 15<sup>a</sup> y el 20<sup>o</sup> día de estancia y 2 días de viaje.

De este modo,

- **el importe mínimo será**, para una estancia de 5 días y 2 de viaje: 1.120 €+180 € de viaje: **1.300 €**
- **el importe máximo será**, para una estancia de 18 días y 2 de viaje: 2.912 € +180€ de viaje: **3.092 €**

**Seguro.** Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Este seguro será tramitado y abonado por **CEI·MAR**.

El SEPIE ofrece también ayudas complementarias para personal con minusvalías físicas o necesidades especiales. Las condiciones se pueden consultar en el siguiente enlace:

[http://sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones\\_NNEE.html](http://sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html)

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada



## Solicitud:

Las solicitudes se podrán presentar **hasta el 22 de julio**, en el siguiente enlace:

### [Formulario de solicitud](#)

Para formalizar su solicitud, los participantes deberán rellenar el formulario online y adjuntar en el mismo formulario, la **siguiente documentación**:

**Carta de motivación** (de redacción libre), que recogerá los objetivos generales y específicos de la movilidad, así como las áreas de trabajo e impacto que se verían reforzados a nivel individual e institucional con la misma.

En caso de ser invitado, [Carta de invitación](#) firmada por el solicitante (PDI/PAS de una universidad del consorcio de movilidad **CEI·MAR**) y por el invitado

O en caso de solicitarlo el propio interesado, [documento de aceptación/permiso](#) de su institución de Marruecos.

## Proceso de selección, adjudicación de plazas y resolución.

La selección y adjudicación de plazas se realizará por orden de llegada, siempre y cuando la persona solicitante cumpla los requisitos y adjunte la documentación requerida.

Vista las solicitudes recibidas, se dictará la resolución de las personas seleccionadas para la realización de la estancia de movilidad y de ayudas económicas. La Resolución se publicará y se actualizará conforme se adjudiquen las plazas en la Web de **CEI·MAR**: [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com)

## Forma de abono de las ayudas.



La persona seleccionada gestionará directamente el desplazamiento.

**CEI·MAR** ingresará el importe íntegro de la ayuda, dependiendo de la duración de la estancia (**mínimo: 1.300€ / máximo: 3.092€**) independientemente del coste del desplazamiento y alojamiento.

### Obligaciones del personal beneficiario

Antes de realizar la estancia de movilidad:

- **CEI·MAR** enviará al beneficiario el **Convenio de Subvención** cumplimentado y deberá enviarlo firmado por duplicado al correo [international.ceimar@campusdelmar.com](mailto:international.ceimar@campusdelmar.com) ;
- Presentar el **Acuerdo de movilidad (para docencia o formación)** firmado por la institución de destino y de origen ([Anexo A](#) o [Anexo B](#));

Finalizada la estancia de movilidad:

- Enviar a **CEI·MAR** el **Certificado de Estancia** firmado y sellado por la institución de destino, así como los documentos originales justificativos de los gastos de desplazamiento (tarjetas de embarques) y alojamiento (alquiler o justificante de pago), en su caso.
- Complimentar y enviar el informe final online de la Unión Europea, en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- Dar visibilidad a **CEI·MAR** y a la financiación recibida durante su estancia, para ello se le proporcionará una presentación institucional, en caso que participe en sesiones informativas o actividades de difusión o información sobre internacionalización o en el ámbito del área específica a la que se vincule el beneficiario.
- La persona seleccionada que, por causas justificadas, pretenda modificar cualquiera de las características de la visita recogidas en su solicitud de participación o la anulación de la visita, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de **CEI·MAR**.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

## Publicación

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página Web del Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI·MAR**

[Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI·MAR](#)

## Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria, así como las posteriores comunicaciones por parte de los solicitantes con **CEI·MAR** deberán realizarse a través de los siguientes correos electrónicos, según el área de la consulta:

Oficina de coordinación <b>CEI·MAR</b>		
Coordinación proyectos	Eva Mena	proyectos.ceimar@campusdelmar.com
Gestión	Carla Cabeza	gestion.ceimar@campusdelmar.com
Área económica	Nathalie Mejía	administracion.ceimar@campusdelmar.com
Área de comunicación	Oliva Rendón	comunicacion.ceimar@campusdelmar.com

o bien a través de los teléfonos de la oficina de coordinación: **956 019 017/ 689 300 409/ 618 367 791**

## Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio **CEI·MAR** como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Presidente, (ceimar@campusdelmar.com) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio



([ceimar@campusdelmar.com](mailto:ceimar@campusdelmar.com)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>.

## Recursos

Contra las resoluciones de esta convocatoria, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del **CEI·MAR** y en su condición de Presidente de la Fundación **CEI·MAR**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

